

INFORME DE SECRETARÍA. Al despacho del señor Juez, el presente proceso informando que fue allegada contestación por parte de la curadora ad-litem y se corrió traslado al informe de valoración de apoyos sin manifestaciones. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1947

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: CARMEN ROSA GÓMEZ SÁNCHEZ
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO: MARÍA EUGENIA GÓMEZ SÁNCHEZ
RADICACIÓN No.: 76001-31-10-013- 2023-00042-00

Visto el informe secretarial, en conjunto a las comunicaciones que acompañan el proceso en estudio se avizora que la curadora ad-litem ha presentado escrito de contestación dentro del término legal, el cual cumple con los requisitos legales por lo que se dispone su incorporación al plenario, teniendo como contestada la demanda.

Por otra parte, se evidencia que corrió en debida forma el traslado ordenado a la valoración de apoyos en favor de la señora MARÍA EUGENIA GÓMEZ SÁNCHEZ, para lo cual se tiene superada esta etapa procesal. Así las cosas, encuentra este despacho ajustada la evaluación efectuada al titular del acto jurídico por lo que no se exteriorizó ninguna manifestación en contrario.

De acuerdo a lo normado en el numeral 7 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, en firme el informe de valoración de necesidades de apoyo de la persona con discapacidad, corresponde decretar las pruebas pertinentes y citar a la audiencia correspondiente.

En consecuencia, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario la contestación de la demanda, presentada por la *curadora ad-litem* del Titular del Acto Jurídico. En consecuencia, téngase como contestada la demanda.

SEGUNDO: INSTRUIR el presente proceso, decretando las pruebas solicitadas y las que de oficio se considera necesario practicar.

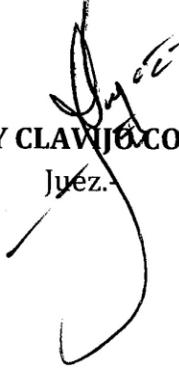
- **DOCUMENTALES:** Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda, que serán valorados en el momento procesal oportuno.
- **PRUEBAS PERICIALES O POR INFORME:** Téngase como presentado y en firme el informe de valoración de necesidades de apoyo de la señora **MARÍA EUGENIA GÓMEZ SÁNCHEZ.**
- **TESTIMONIALES:** Decrétese el interrogatorio a la señora **CARMEN ROSA GÓMEZ SÁNCHEZ.**

Escúchense los testimonios de los señores EDISON OCAMPO LÓPEZ y GLORIA GALLEGU.

TERCERO: FÍJESE como fecha y hora de audiencia el día **primero (1º) de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.** para que tenga lugar la audiencia, prevéngase a las partes para que concurran a la audiencia virtual a través de la plataforma LifeSize. El enlace de ingreso a la audiencia será remitido oportunamente a todos los intervinientes, por correo electrónico.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a la Delegada del Ministerio Público el contenido de este proveído.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.